

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 17 de mayo

Núm. 56

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras plan de carreteras 2019	1326
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo	1326
ALDEALAFUENTE	
Obra nº 13 Plan Provincial 2019	1326
BORJABAD	
Modificación de crédito	1326
BUITRAGO	
Corrección de errores	1327
CASCAJOSA	
Modificación de crédito	1327
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación de créditos	1328
DEZA	
Bases de gestión Club Social	1329
FUENTEARMEGIL	
Ordenanza de cementerio	1329
FUENTECANTOS	
Arrendamiento de cultivo agrícola	1329
FUENTESTRÚN	
Modificación de crédito	1331
GÓMARA	
Cuenta general 2018	1331
LA MILANA	
Presupuesto 2019	1331
MOÑUX	
Presupuesto 2019	1332
NAVALCABALLO	
Presupuesto 2019	1332
Obra nº 174 Plan Diputación 2019	1333
ÓLVEGA	
Cesión gratuita de edificio	1333
Declaración de parcelas sobrantes	1333
PERDICES	
Presupuesto 2019	1334
PORTEL RUBIO	
Cuenta general 2018	1334
SOLIEDRA	
Obra nº 205 Plan Diputación 2019	1335
TORLENGUA	
Rehabilitación de viviendas	1335
YANGUAS	
Modificación de crédito	1335
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto 2019	1136
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: 10.282	1337
Expte.: 42/10.283	1338
Expte.: IE/AT/33-2018	1339
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA	
Declaración de utilidad pública en Fuentegelmes	1340

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2019, los proyectos de las obras incluidas en el plan de carreteras 2019, que a continuación se relacionan, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
CARRETERAS 2019	3	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5007, entre pp.kk.: 24+890 al 27+110 tramo: Fuencaliente del Burgo a Santa María de las Hoyas a SO-934 en Santa María de las Hoyas,	247.250,00
CARRETERAS 2019	4	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4046, entre pp.kk.: 14+550 al 18+160; tramo: Valderrodilla a SO-100 en puente sobre río Andaluz, y refuerzo firme en circunvalación de Valderrodilla	429.000,00

Soria, 14 de mayo de 2019.— La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez. 1226

AYUNTAMIENTOS**SORIA****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- "RAMTUR. S.L." Denominación comercial; "RAMTUR. S.L." (Representante Legal: D. Iván Ramírez García).

Soria, 9 de mayo de 2019.— El Secretario, Manuel Revilla Lavilla. 1198

ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, el Proyecto Técnico de la Obra nº 13 del Plan Diputación 2019, denominado: "Pavimentación parcial C/ Arriba y otras (3ª fase) en Aldealafuente, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 euros). Se somete a información pública, por término de quince día, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 8 de mayo de 2019.— El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 1205

BORJABAD

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2019, sobre concesión de un crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería como sigue a continuación:



Estado de gastos					
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivos</i>
171	609	Parque infantil en Borjabad	0,00	3.000,00	3.000,00
Total				3.000,00	3.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Concepto de ingresos					
<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
8	870	870	Remanente de Tesorería	3.000,00 €	
Total ingresos				3.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Borjabad, 8 de mayo de 2019.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo. 1209

BUITRAGO

Advertido el error en la publicación del texto remitido para su publicación de fecha 2 de abril del 2019 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 41 de fecha 8 de abril del 2019, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: “Presupuesto total de 25.000 euros...”; Debe decir: “Presupuesto total de 59.156,59 euros...”.

Buitrago, 7 de mayo de 2019.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 1206

CASCAJOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

BOPSO-56-17052019



blico, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de marzo de 2019, incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

1. Aplicaciones de gastos, suplemento y crédito extraordinario:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
342	610	Acondicionamiento frontón y entorno urbano	12.660	21.840	35.400
419	22799	Reparación caminos rurales	0,00	5.000	5.000
TOTAL			12.660	26.840	22.000

2. Financiación:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	76	761	Subvención Diputación Provincial	8.530
8	87	8700	Remanente de Tesorería disponible	18.310
TOTAL				26.840

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cascajosa, 9 de mayo de 2019.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

1200

CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de abril de 2019, incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

1. Aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
165	619	Sustitución de alumbrado en Rabanera del Campo y Lubia por tecnología LED	0,00	22.000,00	22.000,00
TOTAL			0,00	22.000,00	22.000,00

**2. Financiación:**

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	8700	Remanente de Tesorería disponible	22.000,00
TOTAL INGRESOS				22.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1212

DEZA

Aprobadas, por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2019, las bases que han de regir la adjudicación de la gestión del Club Social ubicado en las piscinas municipales de Deza (Soria), durante los meses de julio y agosto de 2019, se informa que dichas bases están a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Deza, finalizando el plazo para presentar proposiciones el 10 de junio de 2019 a las 14:00 horas.

Deza, 10 de mayo de 2019.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez. 1213

FUENTEARMEGIL

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2019, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal en Zayuelas, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Fuentearmegil, 8 de mayo de 2019.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1201

FUENTECANTOS

ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas 175, 199, 10233 y 20233 del polígono 1 de Fuentecantos.

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2019 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas 175, 199, 10233 y 20233 del polígono 1 pertenecientes, como bienes patrimoniales, al Ayuntamiento de Fuentecantos.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultá-



neamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 14,68 Has, de fincas rústicas 175, 199, 10233 y 20233 del polígono 1 perteneciente de la Concentración Parcelaria de Fuentecantos.

II. *Duración del contrato.* Será de cinco años, denominados agrícolas.

III. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 6.900,00 euros anuales (seis mil novecientos euros), mejorables al alza.

IV. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Fuentecantos los miércoles de 10,00 a 14,00 horas

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 30/2007).

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón en el Ayuntamiento de Fuentecantos, en horario de Secretaría (miércoles de 10,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar "Proposición económica para optar a la subasta" y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar "Documentación complementaria para optar a la subasta del cultivo agrícola" y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc.).

2. Declaración responsable, (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. *Modelo de proposición.*

D., mayor de edad, de profesión
vecino de con domicilio en, titular del DNI, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día, relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se



compromete a dicho cultivo en el precio de
 euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Fuentecantos, 29 de abril de 2019.– El Alcalde, José Ángel Buberós Andrés. 1138

FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2019 suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrún.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 8 de mayo de 2019.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 1196

GÓMARA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 9 de mayo de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1207

LA MILANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes450
 Ingresos patrimoniales9.600
 TOTAL INGRESOS10.050

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios10.050
 TOTAL GASTOS10.050

BOPSO-56-17052019



RESUMEN

Funcionario: 1 (Secretaria·Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 30 de abril de 2019.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez.

1193

MOÑUX

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.396	Gastos en bienes corrientes y servicios4.021
Transferencias corrientes.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.625	Inversiones reales15.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS19.021
Transferencias de capital9.000	
TOTAL INGRESOS19.021	

RESUMEN

Funcionario: 1 (Secretaria·Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 30 de abril de 2019.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán.

1195

NAVALCABALLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	INGRESOS PATRIMONIALES
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....37.300	Transferencias de capital14.000
Transferencias corrientes.....54.000	TOTAL INGRESOS138.990

BOPSO-56-17052019



GASTOS		Transferencias corrientes2.000	
A) Operaciones corrientes:		B) Operaciones de capital:	
Gastos de personal	24.300	Inversiones reales	20.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	61.140	Pasivos financieros	26.800
Gastos financieros	4.750	TOTAL GASTOS	138.990

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:1

Laboral fijo: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcaballo, 3 de mayo de 2019.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1202

Aprobado por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019 el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de redes y pavimentación en Navalcaballo", obra nº 174 del Plan de Diputación para 2019, redactada por el Ingeniero D. Alberto Caballero Calavia, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €), acordando su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 3 de mayo de 2019.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1203

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, adoptó acuerdo de incoar expediente a fin de proceder a la cesión gratuita del uso del edificio antiguamente destinado a Escuela Pública, situado junto a la Carretera y C/ Nueva de Muro, a favor de la Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda, para su destino a sede de la citada Comunidad.

Con carácter previo resulta preciso llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del citado edificio, al haber dejado de servir al destino de la enseñanza que tuvo hasta hace varios años.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, párrafo segundo del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ólvega, 9 de mayo de 2019.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1197

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2019 acordó la incoación de expediente a fin de declarar parcelas sobrantes dos porciones de terreno de propiedad municipal situadas en la Avenida o Carretera de Matalebreras.



Uno de ellos es parte de un antiguo camino, hoy suelo integrado en el polígono industrial, con una superficie de 394,32 metros cuadrados.

El segundo es una porción de terreno de 607 metros cuadrados de superficie, también calificado en su mayor parte como suelo industrial.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ólvega, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1216

PERDICES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios9.550
Ingresos patrimoniales7.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital15.000
Transferencias de capital10.400	TOTAL GASTOS19.950
TOTAL INGRESOS19.950	

RESUMEN

Funcionario: 1 (Secretaría·Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso·Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 2 de mayo de 2019.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón. 1194

PORTELRUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Portelrubio, 10 de abril de 2019.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1139

BOPSO-56-17052019

**SOLIEDRA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Soliedra en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2019, la memoria de las obras de “Reparación de caminos en Soliedra”, obra nº 205, del Plan Diputación 2019; redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Ángel Millán de Miguel, por importe de veinte mil euros 20.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soliedra, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez.

1211

TORLENGUA

Aprobada el proyecto de la obra denominada “Rehabilitación de viviendas municipales en Torlengua” que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto D. Julián Gallardo, con un presupuesto de 15.000 € (quince mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica: torlengua.sedelectronica.es, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro.

1199

YANGUAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 1 de abril de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Suplemento</i>
1522622	Edificios	50.000,00	125.000,00
1532619	Otra inversiones pavimentación	10.000,00	25.000,00
	Total suplemento de gastos:		150.000 €
Estado de ingresos			
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000	Remanente de Tesorería	0	150.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de mar-



zo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Rico Martínez.

1217

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Tierras Altas de Soria para el año 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....83.424,74	Gastos de personal257.541,56
Transferencias corrientes.....122.600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .223.450,00
Ingresos patrimoniales.....775.607,12	Gastos financieros50,00
TOTAL INGRESOS.....981.631,86	Transferencias corrientes36.000,00
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales74.590,30
	Transferencias de capital390.000,00
	TOTAL GASTOS.....981.631,86

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral:*

1. A.E.D.L.: 1

2. Administrativo: 1.

3. Monitor socio-deportivo:1.

4. Oficial 1ª cond-coord-sev. múltiples: 1.

5. Oficial 1ª cond-serv. múltiples: 1.

6. Limpiador: 2.

7. Monitores escuela de verano: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 13 de mayo de 2019.– El Presidente, José Mª Valoria Lafuente. 1218

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de instalación fotovoltaica autoconsumo en edificio de Cárnicas Villar, S.A., Ctra. de Madrid, KM. 221 42191.- Los Rábanos (Soria). Titularidad de Gimnesia Solar II. Expte.: 10.282.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación: Central fotovoltaica de autoconsumo con excedentes en cubierta de Cárnicas Villar, S.A. con una potencia de 1.747,65 kW en Ctra. de Madrid, km. 221 de Los Rábanos (Soria), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* Gimnesia Solar II, S.L.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* Ctra. de Madrid, Km. 221, Los Rábanos (Soria).
- c) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica de autoconsumo con excedentes.
- d) *Características principales:*
 - 5826 módulos fotovoltaicos de la marca JINKOSOLAR modelo JKM 300M-60 de 300 W de potencia unitaria sobre cubierta de nave.
 - Potencia nominal de la instalación: 1.747,65 kW.
 - 25 inversores marca HUAWEI modelo SUN2000-60 KTL-M0 de potencia unitaria 60 kW.
 - 2 inversores marca HUAWEI modelo SUN2000-33 KTL de potencia unitaria 30 kW.
 - Energía generada anual: 2.895.600 kWh/año.
 - Energía anual vertida a red: 51.039 kWh/año.
 - Conectada a la red interior de MT de la empresa Industrias Cárnicas Villar, S.A.
 - Tensión de conexión a red: 15 kV.
 - Centro de transformación, teledesconexión y teled medida en caseta prefabricada pfu-5/20 con un (1) transformador de 2000 kVA, relación 15/0,4 kV, celda de protección de transformador, celda de medida de generación neta, celda de protección de línea procedente de CTA Cárnicas Villar, celda de remonte, celda de protección automática y celda de protección de línea con salida a centro de seccionamiento de Endesa.
- e) *Presupuesto:* 611.730,00 €.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”, y formularse al



mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 30 de enero de 2019.— El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sanchez Soria. 1175

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de instalación fotovoltaica autoconsumo en cubierta de Soria Natural, S.A., Polígono Industrial La Saceda N° 1 en Garray (Soria). Titularidad de Gimnesia Solar II. Expte.: 10.283.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación: Central fotovoltaica de autoconsumo con excedentes en cubierta de la empresa Soria Natural, S.A. con una potencia de 998 kW en P.I. La Saceda, 1 de Garray (Soria), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante:* Gimnesia Solar II, S.L.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* P.I. La Saceda, 1 Garray (Soria).

c) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica de autoconsumo con excedentes.

d) *Características principales:*

- 3324 módulos fotovoltaicos de la marca JINKOSOLAR modelo JKM 300M-60 de 300 W de potencia unitaria sobre cubierta de nave

- Potencia nominal de la instalación: 997,2 kW

- 15 inversores marca HUAWEI modelo SUN2000-60 KTL-M0 de potencia unitaria 60 kW

- 1 inversor marca HUAWEI modelo SUN2000-20 KTL de potencia unitaria 20 kW

- Energía generada anual: 1.576.589 kWh/año

- Energía anual vertida a red: 108.661 kWh/año

- Conectada a la red interior de MT de la empresa Soria Natural, S.A.

- Tensión de conexión a red: 13,20 kV.

- Centro de transformación, teledesconexión y teled medida en caseta prefabricada pfu-5/20 con un (1) transformador de 1000 kVA, relación 13,2/0,4 kV, celda de protección de transformador, celda de medida de generación neta, celda de protección de línea procedente de CTA Soria Natural, celda de remonte, celda de protección automática y celda de protección de línea con salida a centro de seccionamiento de Iberdrola.

e) *Presupuesto:* 349.917,48 €.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 30 de enero de 2019.— El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1176



ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, del proyecto de: Reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. IE/AT/33-2018.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Estudio de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, el proyecto de “Reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria), cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U

b) *Objeto*: Mejora de la calidad del suministro entre Garray y Sotillo del Rincón y desmontar el tendido actual sobre el yacimiento de Numancia.

c) *Características*:

-Reforma de línea aérea de 13,2-20 kV “Piqueras” nº 478512 de Subestación Transformadora “Soria Este”, con origen el tramo 1 en apoyo existente nº 15.199 y final en apoyo existente nº 932, de 11.114 metros de longitud y conductor 100-AL1/17ST1A y con origen el tramo 2 en apoyo existente nº 932 y final en el apoyo existente nº 23.331, de 11.998 metros de longitud y conductor 47-AL/8ST1A.

-Nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV con 570 metros de nueva canalización subterránea a conectar con el C.T. “Ermita Garray” con origen en el nuevo apoyo proyectado nº 25.780 y final en la celda del C.T. “Ermita Garray”, de 685 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

-Desmontaje de 306 apoyos de hormigón, 2 apoyos metálicos, 23.908 metros de línea aérea de media tensión y 177 metros de línea subterránea de media tensión.

d) *Presupuesto*: 908.296,09 euros.

e) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

f) *Plazo para resolver*: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 6 de marzo de 2019.– El Delegado Territorial, Manuel Lopez Represa. 1204

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuenteguelmes (Soria), declarada de utilidad pública urgente ejecución por Acuerdo 131/2006, de 1 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, que el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería de la Junta de Castilla y León con fecha 15 de abril de 2019, ha aprobado la Modificación de las Bases Definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villasayas (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a:

- La relación de parcelas que se incluyen en el proceso de concentración para acometer la circunvalación de la localidad, por albergar taínas y naves ganaderas y otras por motivos diversos.
- La relación de parcelas que se dan de alta a nombre del propietario desconocidos.
- La exclusión de la parcela 5122 del polígono 6.

Contra la Modificación de las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado pudiendo presentar el recurso en el registro electrónico de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14, 1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente estimación total o parcial del recurso.

Soria, 2 de mayo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 1210